



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL 8 OCTUBRE DE 2019**

Siendo las 09:00 horas del día 8 de octubre de 2019, día y hora señalados para la celebración de la Novena Sesión 2019 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de los cinco miembros de la misma, estando presentes y conectados a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual, en la Sala de Telepresencia ubicada en Puerta 7 segundo nivel, edificio Sede del INEGI en la Ciudad de Aguascalientes, el Presidente Julio Alfonso Santaella Castell, así como el Vicepresidente Enrique Jesús Ordaz López, y en la Sala de Telepresencia ubicada en el PH de la Torre A, edificio Patriotismo del INEGI en la Ciudad de México los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez y Adrián Franco Barrios. Así mismo, informó que se cuenta con la asistencia de Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta decretó quórum legal para la celebración de la Novena Sesión 2019 de dicho Órgano Colegiado, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 9ª/1/2019, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IV. Designación de Titular de la Dirección General Adjunta de Registros Administrativos Sociodemográficos.
- V. Acuerdo por el que se determina el monto de las recompensas y los estímulos para las y los servidores públicos de nivel operativo, a que se refiere la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para el ejercicio 2019.
- VI. Acuerdo por el que se establece el segundo periodo vacacional 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VII. Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2020.



- VIII. Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones para el personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual para el ejercicio fiscal 2019.
- IX. Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos.
- X. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.
- XI. Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos.
- XII. Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de información sobre prevención social de la violencia y la delincuencia.
- XIII. Acuerdo por el que se aprueba la adición de un conjunto de indicadores clave en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia al Catálogo Nacional de Indicadores.
- XIV. Lineamientos del proceso de gestión de cambios en los programas de información estadística y geográfica.
- XV. Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020.
- XVI. Asuntos Generales:
 - A. Informe de avances del Censo de Población y Vivienda 2020.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informar sobre el seguimiento de acuerdos de la propia Junta, quien comentó que de acuerdo con la información que se presenta en la carpeta entregada, de los seis acuerdos correspondientes a la Séptima y Octava Sesión de 2019, se encuentran concluidos los seis y dos en proceso de atención de sesiones anteriores. Los miembros de la Junta tomaron nota del informe presentado por el Secretario de Actas.

Para tratar el tercer punto del Orden del Día, correspondiente a la reforma del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Presidente dio la palabra a Jorge Ventura Nevares, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, quien comentó de manera general los cambios al Reglamento Interior que se proponen, posteriormente cedió la palabra a Oscar Jaimes

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '7' and 'SAS'.



Bello, Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, Cecilia Yuriko Yabuta Osorio, Directora General Adjunta de Análisis y Estudios Económicos, a Eduardo Javier Gracida Campos, Director General de Vinculación y Servicio Público de Información y Andrea Fernández Conde, Directora General Adjunta del Servicio Público de Información, quienes expusieron los detalles de las propuestas de modificación en sus respectivas áreas, conforme a la documentación presentada en el Anexo III.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de reforma, aprobándose por unanimidad el acuerdo **9ª/III/2019.-** Con fundamento en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción IX, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos. Así mismo, instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos realizar las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

De la misma manera se instruye a la Dirección General de Administración que realice las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las Unidades Administrativas que por virtud de las reformas al Reglamento Interior se modifican, sean transferidos a las Unidades Administrativas que correspondan en los términos del mismo y de conformidad con la normatividad administrativa aplicable, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

Respecto al desahogo del cuarto punto del Orden del Día y conforme a las atribuciones que le corresponden al Presidente de la Junta, el mismo presentó la propuesta para designar a Omar Muro Orozco como Titular de la Dirección General Adjunta de Registros Administrativos Sociodemográficos, quien cuenta con amplia experiencia para desempeñar y ocupar el cargo, conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.1 y IV.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a aprobación de los miembros de la Junta de Gobierno el nombramiento señalado, aprobándose por unanimidad el acuerdo **9ª/III/2019.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el nombramiento del C. Omar Muro Orozco para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General Adjunta de Registros Administrativos Sociodemográficos, a partir del día 16 de octubre de 2019.

Para tratar el quinto punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Acuerdo por el que se determina el monto de las recompensas y los estímulos para las y los servidores públicos de nivel operativo, a que se refiere la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para el ejercicio 2019, el Presidente dio la palabra a Marcos Benerice González Tejeda, Director General



de Administración y a Josué Hiram Suárez Villaseñor, Director General Adjunto de Recursos Humanos, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en el Anexo V.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **9ª/IV/2019**.- Con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, inciso b) y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92 inciso a) de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 89, 91 y 92 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba que se otorguen los estímulos consistentes en diez días de vacaciones extraordinarias y fijar el monto de las recompensas para el año 2019, en \$12,699.28 (doce mil seiscientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N), con el fin de reconocer el desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas al personal operativo del Instituto, en los términos propuestos y conforme a la normatividad vigente.

Respecto al desahogo del sexto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se establece el segundo período vacacional 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Presidente de la Junta dio nuevamente la palabra a Marcos Benerice González Tejada y a Josué Hiram Suárez Villaseñor para que expusieran la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.1 y VI.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo **9ª/IV/2019**.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el Segundo Período Vacacional 2019 para el personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que realice las acciones necesarias para que el acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación, en los siguientes términos:

El personal de base y de confianza (mando, enlace y operativo) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo período vacacional 2019, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el período del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, inclusive.



Con el propósito de no suspender el trámite de los asuntos urgentes, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el período vacacional, deberá disfrutarlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar del período de descanso.

Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso podrán compensarse con percepción o prestación alguna.

Los días del período señalado se consideran no hábiles por lo que, durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

En cuanto al desahogo del séptimo punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta pidió nuevamente a Marcos Benerice González Tejeda y a Josué Hiram Suárez Villaseñor, expusieran la propuesta de Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2020, conforme a la documentación presentada en los Anexos VII.1 al VII.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta referida, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9ª/VI/2019.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2020, e instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que realice las acciones necesarias para que el acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación, en los siguientes términos:

Se establecen como días de suspensión de labores del Instituto, para el año 2020, durante los cuales no correrán plazos, ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (3 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '7', a signature, and the initials 'SAS'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



(16 de marzo)
9 y 10 de abril
1 de mayo
5 de mayo
8 de julio
16 de septiembre
2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana

(16 de noviembre)
25 de diciembre

Para tratar el octavo punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones para el personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual para el ejercicio fiscal 2019, el Presidente dio la palabra nuevamente a Marcos Benerice González Tejeda y a Josué Hiram Suárez Villaseñor, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos VIII.1 al VIII.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9ª/VII/2019.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba:

- a) Se otorgue un incremento salarial para las y los trabajadores de nivel operativo de carácter presupuestal permanente y eventual del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo;
- b) La actualización de los Tabuladores de percepciones brutas mensuales para las y los trabajadores considerados como personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al Anexo II; y
- c) La modificación de los montos de las prestaciones económicas denominadas: "Compensación por desarrollo y capacitación", "Previsión social múltiple", "Despensa", "Ayuda por servicios" y "Ayuda de transporte", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, de acuerdo al Anexo III.

Se aprueban las correspondientes modificaciones a los artículos 24 y 25, así como los Anexos 1A, 1B y 6 del Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2019, en los términos propuestos y

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '7', a 'P', and 'SAS']



conforme a la legislación y normatividad aplicables, por lo que se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto del noveno punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos, el Presidente cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Adrián Franco Barrios, quien se asistió de Oscar Jaimes Bello, Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos IX.1 y IX.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9º/VIII/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en las Reglas Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba lo siguiente:

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su instalación.
3. Instalado el Comité Técnico Especializado, la Presidencia contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá elaborar y presentar informes semestrales de sus actividades al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
5. El Comité Técnico Especializado deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos



Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

En cuanto al desahogo del décimo punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, el Presidente de la Junta pidió nuevamente al Vicepresidente Adrián Franco Barrios, y a Oscar Jaimes Bello, expusieran la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos X.1 al X.5 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9ª/IX/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno con la incorporación de la vocalía a cargo de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para quedar en los términos propuestos.

Respecto al desahogo del décimo primer punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos el Presidente de la Junta solicitó al Vicepresidente Adrián Franco Barrios y a Oscar Jaimes Bello, presentaran la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos XI.1 y XI.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9ª/X/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción XVII, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las Reglas Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos en los términos planteados.

1. Se determina la extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos, que fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 11ª/XII/2013.
2. Corresponderá al Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, revisar los temas en materia de datos abiertos correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.



3. El Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos estará vigente a partir de su aprobación.
4. Se contará con 30 días naturales para llevar a cabo las diligencias correspondientes a la disolución del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos.
5. La Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicará el Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos en el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Por lo que hace al décimo segundo punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de información sobre prevención social de la violencia y la delincuencia, el Presidente de la Junta pidió nuevamente al Vicepresidente Adrián Franco Barrios y a Oscar Jaimes Bello expusieran la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos X.II1 y XII.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9^a/XI/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción XVII, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las Reglas Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la extinción del Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en los términos planteados.

1. Se determina la extinción del Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 6^a/XI/2013.
2. Corresponderá al Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, revisar los temas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
3. El Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, mismo que estará vigente a partir de su aprobación.
4. Se contará con 30 días naturales para llevar a cabo las diligencias correspondientes a la disolución del Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.



5. La Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicará el Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, respecto al décimo tercer punto, correspondiente a la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la adición de un conjunto de indicadores clave en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia al Catálogo Nacional de Indicadores, el Presidente nuevamente cedió la palabra al Vicepresidente Adrián Franco Barrios y a Oscar Jaimes Bello, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos X.III1 al XIII.9.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9ª/XII/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 Bis, 28 Ter, 28 Quáter, 28 Quintus, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de indicadores clave, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable.

No.	Indicadores Clave
4	Porcentaje de la población de 18 años y más que sabe o ha escuchado que alrededor de su vivienda existe pandillerismo o bandas violentas.
5	Porcentaje de la población de 18 años y más que sabe o ha escuchado que alrededor de su vivienda se vende droga.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar de manera regular y periódica los indicadores, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Respecto al desahogo del décimo cuarto punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Lineamientos del Proceso de gestión de cambios en los Programas de Información Estadística y Geográfica, el Presidente de la Junta cedió la palabra a Nuria Torroja Mateu, Directora de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso la motivación y alcances de la propuesta, conforme



a la documentación presentada en el Anexo XIV.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9ª/XIII/2019.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 52, 53, 54 fracciones II y III, 58, 67 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como 6 y Quinto Transitorio de la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos del Proceso de gestión de cambios en los Programas de Información Estadística y Geográfica, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación para que gestione la publicación correspondiente en Normateca Institucional.

En cuanto al décimo quinto punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta del Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, el levantamiento, el procesamiento y la publicación del Censo de Población y Vivienda 2020, el Presidente de la Junta dio el uso de la palabra a Edgar Vielma Orozco, Director General de Estadísticas Sociodemográficas y a Carole Odette Schmitz Basáñez, Directora General Adjunta del Censo de Población y Vivienda, a fin de que expusieran la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en el Anexo XV.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 9ª/XIV/2019.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, cuarto párrafo y 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 17 fracción I, 21, 37, 40, 45, 52, 59 fracción I y 77, fracciones VIII y XVII, 78, 103, 105, 106, 109, 113, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracciones VIII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, el levantamiento, el procesamiento y la publicación del Censo de Población y Vivienda 2020, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que gestione la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto al desahogo del último tema del Orden del Día, correspondiente a los asuntos generales, el Presidente cedió el uso de la palabra a Edgar Vielma Orozco, Director General de Estadísticas Sociodemográficas, a Carole Odette Schmitz Basáñez, Directora General Adjunta del Censo de Población y Vivienda y a Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que expusieran la presentación del Informe de Avances del Censo de Población y Vivienda 2020, conforme a la documentación presentada

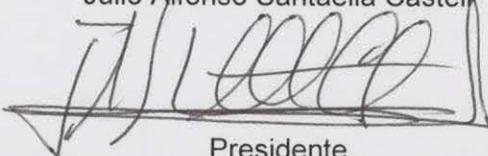
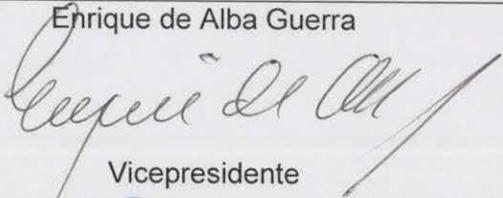
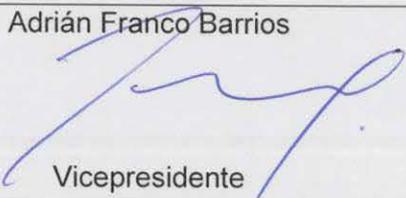
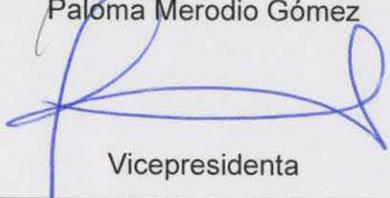
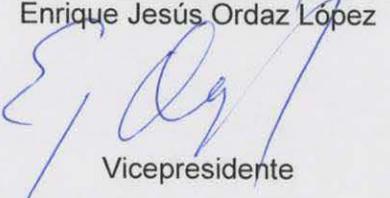
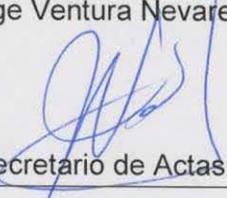


en los Anexos XVI.A y XVI.A.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Al respecto, la Vicepresidenta Merodio solicitó mayor información sobre las licitaciones. Una vez que los miembros de la Junta de Gobierno realizaron comentarios al respecto, los mismos tomaron conocimiento del informe respectivo.

El Secretario de Actas hace constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la presente sesión queda integrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, el Presidente agradeció a los miembros de la Junta su participación y dio por concluida la novena Sesión de la Junta de Gobierno del 2019, a las 14:30 horas.

8 de octubre de 2019

<p>Julio Alfonso Santaella Castell</p>  <p>Presidente</p>	
<p>Enrique de Alba Guerra</p>  <p>Vicepresidente</p>	<p>Adrián Franco Barrios</p>  <p>Vicepresidente</p>
<p>Paloma Merodio Gómez</p>  <p>Vicepresidenta</p>	<p>Enrique Jesús Ordaz López</p>  <p>Vicepresidente</p>
<p>Jorge Ventura Nevares</p>  <p>Secretario de Actas</p>	